



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Cultura

CUSC2017000006

EDICTO

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2017 PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

Mediante decreto de fecha 3 de marzo de 2017 dictado por el Sr. Concejal de Cultura, se aprueban las bases y la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos culturales realizados en el año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto complete puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero: Beneficiarios.

- a) Personas físicas con capacidad de obrar y entidades privadas sin ánimo de lucro, que realicen actividades de carácter cultural.
- b) Empresas privadas, incluidas las sociedades civiles con objeto mercantil, y trabajadores/as autónomos/as, que realicen actividades de carácter cultural.

Segundo: Finalidad.

Ayudar a sufragar gastos ocasionados por la organización y realización de proyectos culturales que se desarrollen íntegramente entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2017, y que estén incluidos en alguna de las modalidades siguientes:

Modalidad A: Ayudas a eventos culturales, entendidos éstos como el conjunto de actividades que estimulan la creación y difusión de las artes y de la cultura, tales como: Festivales y Muestras de Teatro, Música, Danza, Circo, Audiovisuales, etc., Muestras de Arte y Exposiciones, Creación Literaria y Fomento de la Lectura, Arte y Espectáculos Callejeros, Encuentros de Artistas, Jornadas o Talleres especializados en las materias anteriores, Conmemoraciones y Otros.

Los proyectos correspondientes a esta modalidad deberán desarrollarse dentro del término municipal de Alicante en un porcentaje igual o superior al porcentaje de financiación municipal solicitada, con respecto al coste total del proyecto.



Modalidad B: Ayudas en el ámbito del patrimonio cultural inmaterial y etnológico de Alicante, tales como: Producción de espectáculos de raíz tradicional (folclore, música, teatro, danza y similares), Producción de exposiciones, físicas o de carácter virtual, de temática vinculada o relacionada con los diferentes aspectos de la cultura popular y tradicional alicantina, Actividades formativas vinculadas al conocimiento o profundización de materias o temáticas de cultura popular y tradicional de Alicante, Proyectos didácticos de divulgación del patrimonio cultural inmaterial, Actividades de investigación y edición que fomenten el conocimiento del patrimonio cultural inmaterial y etnológico de Alicante, Conmemoraciones de aniversarios de personalidades, hechos o entidades dirigidas a la conservación y la difusión de la memoria cultural colectiva.

Los proyectos correspondientes a esta modalidad deberán desarrollarse dentro del término municipal de Alicante, o fuera cuando su objetivo sea fomentar y difundir nuestra identidad cultural.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases 24 de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

Cuarto: Importe.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria es de 36.000,00 euros, distribuida en :

- Modalidad A: 24.000,00 euros.
- Modalidad B: 12.000,00 euros.

El importe de la ayuda por adjudicatario/a se concederá en función de la cantidad solicitada, que deberá ser inferior a 3.000,00 euros por proyecto.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Sexto: Otros datos.

Las solicitudes deben acompañar la siguiente documentación:

1) **Documentación común:**

- a) Fotocopia del D.N.I. de las personas solicitantes o representantes legales.
- b) Cuando la solicitud sea suscrita por el/la representante legal, documento público que acredite la representación que ostenta quien firma la solicitud o, en su caso, certificado que acredite la actuación del /de la representante legal, según modelo que figura como anexo 2.
- c) Declaración responsable de la persona o entidad de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y en la base 24ª.6.4.a) y b) de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, según el modelo propuesto en el anexo 3.



d) Declaración responsable de las subvenciones, ayudas o recursos solicitados o concedidos por otros organismos públicos o privados para financiar el proyecto para el que se solicita la ayuda, e ingresos obtenidos o previstos (tales como venta de entradas, venta de merchandising, barras de bebida y comida, cachés, publicidad, loterías, rifas, etc.), y del compromiso de comunicar la obtención de cualquier otra ayuda o ingreso tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, de acuerdo con el modelo del anexo 4.

e) Memoria explicativa y título del proyecto para el que se solicita subvención. Ésta deberá incluir como mínimo una relación de los objetivos del proyecto, actividades con las que se piensa cumplir con esos objetivos y justificación de las mismas en relación a ellos, fechas exactas o aproximadas de inicio y finalización del proyecto y espacios de celebración previstos. También se recomienda añadir cualquier información que ayude al Comité Técnico a evaluar los proyectos, así como documentación gráfica de los proyectos ya realizados o en fase de realización, y/o de anteriores ediciones, en su caso.

f) Campaña de comunicación y difusión del proyecto para el que se solicita subvención.

g) Presupuesto desglosado, conforme al modelo y las instrucciones del anexo 5: los proyectos deberán acreditar su viabilidad económica mediante la presentación de un presupuesto equilibrado entre los gastos necesarios para su desarrollo y los ingresos previstos para cubrir los mismos, incluyendo entre dichos ingresos la cuantía de la subvención solicitada en esta convocatoria.

h) Ficha de Alta de Tercero, según modelo del anexo 6, en el caso de que no obre ya en este Ayuntamiento.

2) Documentación específica:

a) Personas físicas:

I) Currículum vitae que acredite la solvencia y experiencia suficientes para la realización del proyecto.

b) Entidades privadas sin ánimo de lucro:

I) Fotocopia del N.I.F. de la entidad.

II) Fotocopia del acta fundacional o de constitución y de los estatutos de la entidad, inscritos en el registro público correspondiente.

III) Memoria de actividades de la entidad que sirva para acreditar la solvencia y experiencia suficientes para la realización del proyecto.

IV) Declaración responsable, en su caso, de la entidad de estar exenta del IVA, según el modelo propuesto en el anexo 7.

c) Empresas privadas:

I) Fotocopia del N.I.F. de la entidad.





II) Fotocopia de la escritura o documento público de constitución.

III) Fotocopia de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente y del alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

IV) Memoria de actividades de la entidad que sirva para acreditar la solvencia y experiencia suficientes para la realización del proyecto.

d) Sociedades Civiles con objeto mercantil:

I) Fotocopia del N.I.F. de la entidad.

II) Fotocopia del contrato privado de constitución.

III) Fotocopia del alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

IV) Memoria de actividades de la entidad que sirva para acreditar la solvencia y experiencia suficientes para la realización del proyecto.

e) Trabajadores/as autónomos/as:

I) Fotocopia del N.I.F.

II) Fotocopia del alta en el censo de empresarios/as, profesionales y retenedores/as.

III) Currículum vitae que acredite la solvencia y experiencia suficientes para la realización del proyecto.

Tanto el modelo de solicitud como los correspondientes anexos podrán obtenerse a través de la página web municipal <http://convocatoriasdecultura.alicante.es/>.